



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2019-00172-00

Bogotá D.C,

27 ENE 2021

RADICACIÓN: 2019 - 00172
PROCESO: PERTENENCIA

Habiéndose dado cumplimiento al auto anterior y una vez culminados los términos establecidos en los artículos 108 y 375 del Código General del Proceso, se designa como curador ad – litem a un profesional del derecho que habitualmente ejerce la profesión en esta ciudad de acuerdo a lo estipulado en el artículo 48 ejusdem y lo expuesto por la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura en el oficio URNA019-195 del 22 de marzo de 2019, al abogado **JAMES ANTONIO MONTOYA CASTAÑO** quien tiene su domicilio profesional en CARRERA 5 No. 15 - 11 oficina 304 de la ciudad de Bogotá correo electrónico jamesmontoya.51@hotmail.com para que represente los intereses de las personas indeterminadas, advirtiéndole, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 ibídem, que el nombramiento aquí dispuesto es de forzosa aceptación y, por lo tanto, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual, se compulsaran copias a la autoridad competente.

Por Secretaría comuníquesele en la forma establecida por el artículo 49 ibídem.

Se reconoce personería para actuar en calidad de apoderado de la parte demandante a **JULIO CESAR PRIETO LEAL**, con cédula de ciudadanía No. 19.271.204 y titular de la Tarjeta Profesional No 71.731 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
A LAS 8:00 a.m.


MARIANA CERVERA MORA RODRÍGUEZ
SECRETARIA

SECRETARIA